

EL ESTADO ES EL QUE MATA

Personas condenadas tras juicios injustos, opositores políticos ejecutados, menores condenados a muerte...; los casos siguientes son sólo una muestra de las personas a quienes el Estado ha quitado la vida «legalmente».

CHINA

Ismail Semed fue ejecutado el 8 de febrero de 2006 en Urumqi, Región Autónoma Uigur del Sin-kiang. El 31 de octubre de 2005, el Tribunal Popular Intermedio de Urumqi lo condenó a muerte por «tratar de dividir la patria» tras ser expulsado de Pakistán en 2003. Ismail Semed presentó un recurso contra la condena, pero, según el Proyecto Uigur de Derechos Humanos, organización con sede en Estados Unidos, puede que su recurso se haya visto a puerta cerrada, lo que, si bien es legal en determinadas circunstancias, hace que resulte difícil determinar si el proceso se celebró con las debidas garantías. El Proyecto Uigur de Derechos Humanos también sostiene que, durante los interrogatorios, Ismail Semed se confesó autor de los delitos que se le imputaban, pero posteriormente los negó durante el juicio, por lo que es posible que su confesión inicial fuese extraída bajo tortura.

A su esposa y sus dos hijos pequeños sólo les permitieron estar con él durante 10 minutos el día anterior a su ejecución. Lo mataron de un disparo en el corazón.

INDONESIA

Fabianus Tibo, de 61 años, Dominggus da Silva, de 43, y Marinus Riwu, de 49, fueron ejecutados por un pelotón de fusilamiento a la 1.45 de la madrugada del 21 de septiembre de 2006. Habían sido condenados a muerte en abril de 2001 por asesinato con premeditación e incitación a disturbios, tras los actos de violencia étnica y religiosa que se habían producido en el distrito de Poso, Sulawesi Central, en mayo de 2000. Aunque las autoridades no dieron a conocer oficialmente el lugar en donde se llevó a cabo la ejecución, un miembro de las fuerzas policiales afirmó que había sido cerca del aeropuerto de Palu, en Sulawesi Central.

Amnistía Internacional considera que el juicio no contó con las debidas garantías. En concreto, al dictar sentencia puede que el tribunal haya pasado por alto las declaraciones de testigos que la defensa aportó como pruebas. Según los informes, en el exterior del juzgado había manifestantes, armados con piedras, que exigían la pena de muerte para los tres hombres. Se teme que esta intimidación haya afectado al resultado del juicio. Los representantes legales de los hombres también fueron objeto de intimidación, incluidas amenazas de muerte y la colocación de una bomba en el domicilio de uno de ellos.

IRÁN

Ateqeh Rajabi Sahaaleh, de 16 años, fue ejecutada el 15 de agosto de 2004 por reiterados «delitos contra la castidad». Fue ejecutada en un acto público celebrado en el centro de la ciudad de Neka, provincia de Mazandaran, en el norte de Irán. La ejecución se llevó a cabo pese a los informes que indicaban que al parecer Ateqeh Rajabi no estaba mentalmente capacitada y a pesar de que no tuvo acceso a una defensa letrada efectiva en ningún momento.

Al parecer, Atefeh Rajabi perdió los nervios durante el juicio, gritó al juez quejándose de que había sido víctima de los actos de un hombre mayor y se quitó el velo en señal de protesta. Según los informes, el juez la reprendió y posteriormente afirmó que se había «desnudado en público». Según parece, Ateqeh Rajabi padecía una enfermedad mental tanto en el momento de cometer los actos que el gobierno consideró constitutivos de «delito» como durante el proceso judicial. Aunque en su documento nacional de identidad figuraba que tenía 16 años, la magistratura de Mazandaran anunció en el momento de su ejecución que tenía 22 años. El derecho internacional prohíbe la ejecución de menores: personas que tenían menos de 18 años en el momento de la comisión del delito. Las autoridades judiciales no han investigado la denuncia interpuesta contra el juez. Según el diario iraní *Peyk-e Iran*, el juez del tribunal de primera instancia que dictó la sentencia inicial fue quien se encargó de poner la soga al cuello de Atefeh Rajabi cuando ésta subió al patíbulo.



SINGAPUR

A primera hora de la mañana del 26 de enero de 2007, el ciudadano nigeriano Iwuchukwu Amara Tochi, de 21 años, y el sudafricano Okele Nelson Malachy, de 35, fueron ejecutados en la horca en la cárcel de Changi, Singapur.

Los dos fueron ejecutados a pesar de los llamamientos del gobierno nigeriano y del relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, que pidieron al gobierno de Singapur que no siguiera adelante con la ejecución de Iwuchukwu Amara Tochi. El relator especial de la ONU afirmó que en el juicio de Tochi no se había garantizado el derecho humano fundamental a la presunción de inocencia.

Iwuchukwu Amara Tochi fue detenido en el aeropuerto de Changi el 27 de noviembre de 2004 y acusado, en aplicación de la Ley sobre el Abuso de Drogas, de introducir 727,02 gramos de heroína en Singapur. La ley dispone la pena de muerte preceptiva para toda persona declarada culpable de traficar con más de 15 gramos de heroína. El juez que condenó a Tochi parece haber aceptado que tal vez éste no se dio cuenta de que la sustancia que llevaba era heroína. En la sentencia afirmó: «No hubo pruebas directas de que [el acusado] supiera que las cápsulas contenían diamorfina [heroína]. Nada hacía pensar que Smith [el hombre que dio a Tochi las píldoras para que las transportara] le hubiera dicho que contenían diamorfina, o que [el acusado] lo hubiera averiguado por sí mismo».

ESTADOS UNIDOS

El 9 de mayo de 2007, Philip Workman, de 53 años, fue ejecutado mediante inyección letal en Tennessee pese a los indicios que sugerían que un testigo de cargo clave mintió en el juicio y que el teniente Ronald Oliver, el agente de policía por cuya muerte durante un robo en 1981 fue condenado Philip Workman, pudo haber recibido un disparo fortuito de otro agente. Philip Workman pasó 25 años condenado a muerte.

El 4 de mayo de 2007, la Corte de Apelaciones de Estados Unidos rechazó el recurso presentado por Philip Workman para que se suspendiera la ejecución a fin de intentar demostrar su inocencia. Dos de los jueces resolvieron que Philip Workman no había «cumplido con su deber de demostrar una posibilidad de éxito» con respecto a su apelación. También añadieron: «Casi 25 años después de la condena a muerte de Philip Workman, y tras cinco suspensiones de la ejecución, tanto el estado como la opinión pública tienen interés en una solución definitiva». Sin embargo, el tercer juez, el juez Cole, presentó un voto particular y alegó que Philip Workman había «demostrado de la forma necesaria» que contaba con posibilidades de tener éxito, al menos en su intención de obtener una vista probatoria sobre su alegación, y que eso bastaba para justificar una suspensión. El juez Cole señaló también que otro tribunal de tres jueces de la Corte de Apelaciones de Estados Unidos había concedido recientemente una suspensión de la ejecución a un condenado a muerte en circunstancias similares. Afirmó: «Sencillamente no puedo llegar a la conclusión de que esta contradicción en la administración de la pena de muerte sea permisible». Desde 1973, más de 120 personas condenadas a muerte han quedado en libertad tras ser exoneradas.

